



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 068-2022-UNACH

25 de abril de 2022

VISTO:

Carta Múltiple N° 002 – 2022 – EHF-D/UNACH, de fecha 31 de marzo de 2022; Oficio N° 216- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 07 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta Múltiple N° 002 – 2022 – EHF-D/UNACH, de fecha 31 de marzo de 2022, la Dra. Erlinda Holmos Flores, informa sobre la capacitación ofrecida por PMESUT en la Línea de acción A5: Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Oficio N° 216- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 07 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico, hace llegar la Carta Múltiple de la Coordinadora de los Gestores Académicos participantes de la capacitación ofrecida por PMESUT en la Línea de acción A5: Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, quienes han elaborado el Proyecto de Plan de Mejora el cual estará participando en otra convocatoria de PMESUT para su financiamiento y poder ejecutarlo según lo planificado en los próximos meses, por tal motivo solicita que se brinde reconocimiento y felicitación al equipo por los logros obtenidos en la capacitación ofrecida por PMESUT.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario reconocer y felicitar al equipo que ha elaborado el Plan de Mejora "Incremento de la Eficiencia de la Gestión Institucional para el Desarrollo y Monitoreo Docente" – UNACH, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al equipo que ha elaborado el Plan de Mejora denominado: "Incremento de la Eficiencia de la Gestión Institucional para el Desarrollo y Monitoreo Docente" – UNACH, a los docentes que se detalla a continuación:

- ✓ Dra. Erlinda Holmos Flores.
- ✓ Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas.
- ✓ Dra. Rosario Del Socorro Avellaneda Yajahuanca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo